

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO SUSTANCIACIÓN n.º 546

Palmira, Valle del Cauca, junio cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 76-520-40-03-002-2019-00427-00

Demandante: HENRY FERNANDO PEREA Demandado: JUAN DAVID GARCES

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 31 de enero de 2020 en la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$6.876.393), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ERIKA YOMAR MEDINA MEDI

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIROEZ

En Estado <u>No. 020</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 de junio de 2020

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ